

00000002



RESILIACION , AUMENTO DE CAPI-

TAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS

SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CINTAS

TEXTILES S. A."-----

CUANTIA : - s/. 1'800.000,00.--

En la ciudad de Guayaquil , cabecera cantonal del -

mismo nombre , Provincia del Guayas , República del

Ecuador , el veinte de Marzo de mil novecientos ochenta

y nueve , ante mí , EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHOR-

QUEZ , Abogado , Notario Público Titular Vigésimo Oc-

tavo de este Cantón , comparece el señor HELMUT WE -

LLISCH DELLER , de estado civil casado , de profesión

Industrial y de nacionalidad Alemana , pero entendi-

do en el idioma castellano , a nombre y en representa-

ción en su calidad de Gerente y como tal , Represen-

tante Legal de la Compañia "CINTAS TEXTILES S. A.",

según lo acredita con el nombramiento que se inserta

en esta escritura en legitimación de su personería;

y , además , debidamente autorizado para este acto ,

por la Junta General Universal Extraordinaria de Accio-

nistas de dicha Compañia , Acta que igualmente se in-

serta como documento habilitante . - El comparecien-

te mayor de edad , domiciliado en esta ciudad , capaz

para obligarse y contratar a quien de conocerle perso-

nalmente , doy fé . - Bien instruido en el objeto y

resultados de esta escritura de RESCILIACION , AUMEN-

TO DE CAPITAL Y REFOR DE ESTATUTOS , a la que proce-

de con amplia y entera libertad , para su otorgamien-

Ab. Eugenio S. Ramirez Bohorquez
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

to me presentó la minuta y más documentos que son del

tenor siguiente : - M I N U T A . - S e ñ o r N o -

t a r i o : - En el Libro de Escrituras Públicas a su

cargo sírvase incorporar una en la que conste la Resi-

liación de la Escritura Pública otorgada , el quince

de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho , el

aumento de capital , reforma de algunos artículos

de los Estatutos Sociales de la Compañía "CINTAS TEX-

ILES S. A." y de una cláusula del contrato social ,

al tenor de las siguientes cláusulas : - P R I M E R A . -

C o m p a r e c i e n t e . - Comparece al otorgamien-

to de la presente escritura pública , el señor HELMUT

WELLISCH DELLER , en su calidad de Gerente y Represen-

tante Legal de la Compañía "CINTAS TEXTILES S. A." ,

conforme lo acredita con la nota de nombramiento que

se agrega como documento habilitante de esta escritu-

ra . - S E G U N D A . - A n t e c e d e n t e s . -

a) La Compañía "CINTAS TEXTILES S. A." , se constituyó

por escritura pública otorgada ante el Notario Público

Segundo del Cantón Guayaquil , doctor Jorge Jara Grau,

el tres de Febrero de mil novecientos sesenta y seis,

inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón

de fojas mil ciento setenta y dos a mil ciento seten-

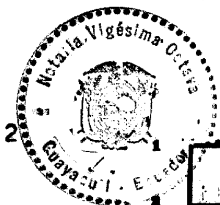
ta y cuatro , número trescientos sesenta y uno y ano-

tado bajo el número tres mil novecientos ochenta y

siete del Repertorio , el dieciocho de Marzo de mil

novecientos sesenta y seis , con un capital social de

DOSCIENTOS MIL SUÑES . - b) Por Escritura Pública ce-



00000003

celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Primero del Cantón Milagro, Provincia del Guayas. Abogado Harry Aspiazu Jaime, se aumentó el capital social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, elevándolo a QUINIENTOS MIL SUCRES; la escritura pública mencionada no se consolidó, ya que no se ha obtenido la aprobación de la Intendencia de Compañías. - c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CINTAS TEXTILES S. A.", celebrada el día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió reanudar la resiliación de la escritura pública otorgada el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, mencionada en el literal anterior, aumentar el capital social, reformar algunos de los artículos de los Estatutos Sociales de la misma, y de una cláusula del contrato social y autorizó al Gerente de la misma para que proceda a la celebración de la escritura pública correspondiente, obtenga las aprobaciones de Ley y cumpla con todas las formalidades para su inscripción en el Registro Mercantil. - T E R C E R A . -

D e s t a r r a c i o n e s . - Con los antecedentes indicados en la cláusula anterior y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "CINTAS TEXTILES S. A.", celebrada el veinte de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, el señor HELMUT WELLISCH DELLER, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Re-

Ab. Eugenio S. Rosales B.
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

presentante Legal de la Compañía , declara : - UNO . -

Que se procede a la resiliación de la escritura públi-

ca de aumento de capital y reforma de Estatutos otor-

gada en el Cantón Milagro , ante el Notario Primero

Abogado Jarry Aspiazu Jaime , el quince de Diciembre

de mil novecientos setenta y ocho . - DOS . - Que se

aumenta el capital social de la Compañía en la suma

de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES , por lo que la

Compañía girará con un capital de DOS MILLONES DE SU-

CRES , capital que estará dividido en dos mil acciones

de un mil sucres cada una . - TRES . - Que la suscrip-

ción y pago de las nuevas acciones que se emiten en

razón del aumento de capital resuelto , la realiza

íntegramente el señor PEDRO RODOLFO STEINER GRUNBAUM ,

quien suscribió mil ochocientas acciones ordinarias

y nominativas de mil sucres cada una , pagaderas de

la siguiente manera : - el veinticinco por ciento equi-

valente a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.450.000,00)

lo pagó en numerario ; y el saldo , esto es la canti-

dad de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ,

(S/. 1'350.000,00) , lo pagará también en numerario,

en el plazo de dos años contados desde la fecha de ins-

cripción de la escritura pública de aumento de capital

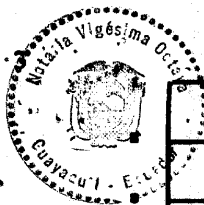
en el Registro Mercantil . - Todas las acciones susc-

tas son ordinarias y nominativas , de un valor nominal

de mil sucres cada una . - C U A R T O . - Declara

igualmente que quedan reformados la Cláusula Tercera

del Contrato Social y los Artículos Tercero , Cuarto



y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, en los

siguientes términos : - La cláusula Tercera del Con-

trato Social, dirá : - "TERCERA. - El capital social

de la Compañía es de Dos millones de sucres, dividi-

do en dos mil acciones ordinarias y nominativas de

un valor de un mil sucres cada una, numerada del

cero cero cero uno al dos mil" . - El ARTICULO TERCE-

RO de los Estatutos Sociales dirá : - "ARTICULO TER-

CERO. - El objeto social de la Compañía es el de de-

dicarse a las actividades mercantiles, como a la in-

termediación, comisión, agencias, representaciones

y distribuciones de todo artículo referente a cordele-

ría, tales como cabos, piolas, hilos; asimismo,

rollos de polietileno, láminas, envases y todo artí-

culo relacionado a este giro. - Para el efecto podrá

comprar y enajenar bienes muebles y/o inmuebles; in-

tervenir en la constitución, transformación, compra

de participaciones y acciones de Compañías; podrá

en general realizar toda clase de actos y contratos

permitidos por las Leyes, en relación con su objeto". -

El ARTICULO CUARTO de los Estatutos, dirá : - "ARTI-

CULO CUARTO. - El capital de la Compañía es de dos

millones de sucres, dividido en dos mil acciones or-

dinarias y nominativas de un valor de un mil sucres

cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos

mil. - Por cada acción se emitirá un título numerado,

pudiendo un mismo título contener varias acciones. -

La Compañía entregará a los accionistas los títulos

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVA
GUAYAQUIL

de acciones, suscritos por el Presidente y Gerente".-

El literal a) del Artículo Décimo Tercero de los Esta-

tutos, dirá: - "ARTICULO DECIMO TERCERO. - Son atribuciones y deberes de la Junta General: - a) Nombrar

y remover al Presidente y al Gerente, los cuales du-

rarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo

ser reelegidos indefinidamente, así como también

señalarles sus remuneraciones y resolver además, sobre

las renunciaciones que presentaren". - C I N C O . -

Que el accionista aportante PEDRO RODOLFO STEINER GRUN-

BAUM, es de nacionalidad ecuatoriana. - S E X T O . -

Que los accionistas señores OLAF PETER DOBLER, Inge-

niere JUSTO TOMAS KLEMPERER PABST, doctor ROBERTO

SADUN CAMEO y ERNESTO PALADINES MOSQUERA, renuncian

al derecho de preferencia que establece el artículo

ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, para

la suscripción de las acciones en el aumento de capital

efectuado. - Agregue usted, señor Notario fotocopia

certificada del Acta de Junta General Extraordinaria

de Accionistas celebrada en Julio veinte de mil

novecientos ochenta y ocho, el nombramiento de Gerente

de la Compañía, el Certificado del I.E.S.S. sobre

el cumplimiento de obligaciones y las demás formalidades

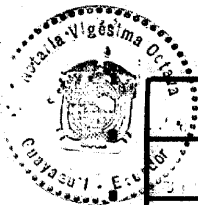
de estilo para la completa validez y perfeccionamiento

de esta escritura. - (firmado). - Angélica

Molinari de Geiger. - Angélica Molinari de Geiger.

Abogada. - Registro número: - tres mil veintitres.

Hasta aquí la minuta. - NOMBRAMIENTO. - CINTAS TEX-



TILES S. A. - G. Gómez cuatrocientos doce y Chile, -

Teléfonos : - cuatrocientos cinco mil cuatrocientos

sesenta y seis - cuatrocientos cinco mil trescientos

cincuenta y tres - Casilla : - seis mil quinientos

noventa : - TELEG : - HEWE . - Guayaquil . - La Empre-

sa más grande del País especializada en Cabos , Corde-

les , Piolas de Polipropileno - Nylon - Algodón . -

Guayaquil , Junio quince de mil novecientos ochenta

y siete . - Señor : - HELMUT WELLISCH DELLER . - Pre-

sente . - De mis consideraciones : - Cúmpleme comuni-

cár a usted que en la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía "CINTAS TEXTILES S. A." ,

celebrada en la mañana de hoy , por unanimidad se re-

solvió reelegir a usted Gerente de la Compañía , por

el periodo de dos años , teniendo usted en el ejerci-

cio de sus funciones la representación legal , judicial

y extrajudicial de la misma , sólo , sin la interven-

ción de otro funcionario y las demás determinadas

en el artículo décimo séptimo de los Estatutos Socia-

les de la Compañía . - Sur atribuciones vigentes cons-

tan en la escritura pública de Constitución de la

Compañía otorgada , el tres de Febrero de mil nove -

cientos sesenta y seis , ante el Notario Público Se-

gundo de este Cantón , doctor Jorge Jara Grau , e ins-

crita en el Registro Mercantil de fojas mil ciento

setenta y dos a mil ciento setenta y cuatro , número

trescientos sesenta y uno y anotada bajo el número

tres mil novecientos ochenta y siete del Repertorio.

Ab. Eugenio S. Ramírez
C. A. 10 VIGESIMO OCTAVA
GUAYAQUIL

el dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis.-

Su nombramiento anterior se encuentra inscrito a fo-

jas treinta y tres mil ciento setenta y seis, número

siete mil ochocientos cincuenta y ocho del Registro

Mercantil de este Cantón y anotado bajo el número do-

ce mil setenta y cinco del Repertorio, el veintitres

de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis. -

De usted, muy atentamente, - (firmado) . - Eva de

Wellisch . - Eva Steiner de Wellisch, Presidenta de

la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionis-

ta de la Compañía "CINTAS TEXTILES S. A." . - Acepto

el cargo de Gerente de la Compañía "CINTAS TEXTILES

S. A." . - Guayaquil, Junio quince de mil novecien-

tos ochenta y siete . - (firmado) . - Helmut Wellisch.-

Helmut Wellisch Deller . - Certifico : - que con fecha

de hoy, queda inscrito el presente nombramiento de

Gerente de fojas cuarenta y siete mil cincuenta y nue-

ve a cuarenta y siete mil sesenta, número trece mil

doscientos ochenta y siete del Registro Mercantil y

anotado bajo el número diecinueve mil cuatrocientos

siete del Repertorio. - Archivándose los comprobantes

de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-

Guayaquil, diciembre dieciseis de mil novecientos

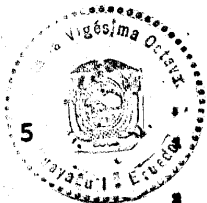
ochenta y siete . - El Registrador Mercantil . - (fir-

mado) . - H. M. Alcivar A. . - Abogado Hector Miguel

Alcivar Andrade . - Registrador Mercantil del Cantón

Guayaquil . - Hay un sello . - ACTA DE LA SESION DE

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



00000006

DE LA COMPAÑIA "CINTAS TEXTILES S. A." V. CELEBRADA EL

VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO .-

En la ciudad de Guayaquil , a los veinte días del mes

de Julio de mil novecientos ochenta y ocho , a las

once horas , en el local social de la Compañia "CINTAS

TEXTILES S. A." , ubicado en la calle General Gómez

número cuatrocientos doce entre Chile y Chimborazo ,

se reúnen los señores : - Uno .- PEDRO RODOLFO STEI-

NER GRUMBAUM , por sus propios derechos , como propie-

tario de ciento noventa y seis acciones ; dos . - OLAF

PETER DOBLER , por sus propios derechos , como propie-

tario de una acción ; Tres . - Ingeniero JUSTO TOMAS

KLEMPERER-PABST , por sus propios derechos , como pro-

pietario de una acción ; Cuatro . - señor ROBERTO SA-

DUN CAMEO , por sus propios derechos , como propieta-

rio de una acción ; y Cinco . - ERNESTO PALADINES

MOSQUERA , por sus propios derechos , como propieta-

rio de una acción .- Todas las acciones son ordina-

rias y nominativas , de un valor nominal de mil sucres

cada una .- Preside la sesión la señora EVA STEINER

DE WELLISCH , Presidenta de la Compañia y actúa como

Secretario ; el señor HELMUT WELLISCH , quien de in-

mediato dispone se conforme la lista de concurrentes

a la presente sesión .- Por encontrarse presente la

totalidad del capital social de la Compañia , unanime-

mente acuerdan constituirse en sesión de Junta General

Universal Extraordinaria , estando también unánimes

en que el objeto de la misma sea : - PRIMERO . - Re-

Ab. Eugenio S. S. S. S. S.
19.19 VIESIMO OFICINA
GUAYAQUIL

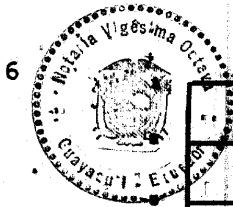
10000
1 solver acerca de lo acordado en las sesiones de Jun-
2 tas Generales de Accionistas celebradas en Agosto die-
3 ciseis de mil novecientos setenta y ocho y Junio quir-
4 ce de mil novecientos ochenta y siete , en lo relacio-
5 nado con el Monto y modalidad del Aumento de Capital.

6 SEGUNDO . - Resolver acerca de la resciliación de la
7 escritura pública de aumento de capital y reforma de
8 Estatutos , otorgada el quince de Diciembre de mil
9 novecientos setenta y ocho , ante el Notario Primero
10 del Cantón Milagro , Abogado Harry Aspiazu Jaime . -

11 TERCERO . - Resolver sobre el aumento de capital pro-
12 yectado en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL
13 SUCRES (S/. 1'800.000,00) y acerca de la Reforma del
14 Contrato Social y de los Estatutos Sociales de la Com-
15 pañía . - CUARTO . - Autorizar al representante legal
16 de la Compañía a fin de que realice todos los trámites
17 que sean necesarios para la total ejecución de los ac-
18 tos que se aprobaran en la presente sesión de Junta
19 General Universal Extraordinaria de Accionistas . -

20 Acta seguido hace uso de la palabra la señora Presi-
21 denta EVA STEINER DE WELLISCH , quien manifiesta que
22 por no haberse consolidado la escritura pública otor-
23 gada el quince de Diciembre de mil novecientos setenta
24 y ocho , es necesario que se proceda a realizar la
25 resiliación de la misma . - De la misma manera hace
26 uso de la palabra el Gerente de la Compañía , quien
27 manifiesta la necesidad de aumentar el capital social
28 de la Compañía en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS

00000007



MIL SUCRES (S/. 1'800.000,00) . - Los señores OLAF PE-

TER DOBLER , Ingeniero JUSTO TOMAS KLEMPERER PABST ,

doctor ROBERTO SADUN CAMEO y ERNESTO PALADINES MOSQUE-

RA manifiestan que renuncian al derecho de preferencia

que establece el artículo ciento noventa y cuatro de

la Ley de Compañías , para la suscripción de las accio-

nes en el aumento del capital proyectado ; en tanto

que el accionista PEDRO RODOLFO STEINER GRUNBAUM , ma-

nifiesta que suscribe íntegramente mil ochocientas

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres ca-

da una , o sea por el valor total de UN MILLON OCHO -

GIENTOS MIL SUCRES en el aumento de capital proyecta-

do , cubierto de la siguiente forma : - El veinticinco

por ciento que representa CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL

SUCRES (S/. 450.000,00) , en numerario , y el saldo

de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , - -

S/. 1'350.000,00 , también en numerario , en el plazo

de dos años contados a partir de la fecha de inscrip-

ción de la escritura de aumento de capital en el Regis-

tro Mercantil . - Luego de algunas deliberaciones ,

la Junta General de Accionistas , con el voto unanime

de los presentes , que representan la totalidad del ca-

pital social de la Compañía , resuelve : - PRIMERO . -

Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en cuanto al

monto y modalidad de los aumentos de capital , tomadas

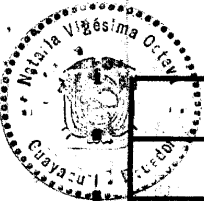
en las Juntas Generales Universales Extraordinarias ,

celebrada en Agosto dieciseis de mil novecientos seten-

ta y ocho y Junio quince de mil novecientos ochenta

Ab. Eugenio Ramírez
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

y siete . - SEGUNDO . - Autorizar al Gerente , señor
HELMUT WELLISCH , para que proceda a realizar la res-
tauración de la escritura pública de aumento de capital
y reforma de Estatutos otorgada en el Cantón Milagro,
ante el Notario Primero , Abogado Harry Aspiazu Jaime
el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y
ocho . - TERCERO . - Aumentar el capital social de la
Compañía , en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SU-
CRES , dividido en mil ochocientas acciones de un mil
sucres cada una , ordinarias y nominativas , por lo
que el capital con que girará en el futuro la Compañía
será de dos millones de sucres . - CUARTO . - Que el
aumento de capital se lo realiza en UN MILLON OCHOCIE-
NTOS MIL SUCRES (S/. 1'800.000,00) ; y , que la suscrip-
ción del aumento la efectúa el señor Ingeniero PEDRO
RODOLFO STEINER GRUMBAUM , quien suscribe MIL OCHOCIE-
NTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES
cada una , pagaderas de la siguiente manera : - El
veinticinco por ciento equivalente a CUATROCIENTOS CIN-
CUENTA MIL SUCRES (S/. 450.000,00) en numerario ; y ,
el saldo , esto es la cantidad de UN MILLON TRESCIE-
NTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 1'350.000,00) , lo paga-
rá también en numerario en el plazo de dos años , con-
tados a partir de la fecha de la inscripción de la es-
critura de aumento de capital en el Registro Mercantil . -
QUINTO . - Aprobar la reforma de las siguientes cláu-
sulas del contrato social y de los siguientes artículos
de los Estatutos Sociales de la Compañía . - La cláu-



1. TERCERA del contrato social , dirá : - "TERCERA . -

El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE
SUCRES , dividido en dos mil acciones ordinarias y nomi-
nativas de un valor de un mil sucres cada una , numera-
das del cero cero cero uno al dos mil . - El ARTICULO

TERCERO de los Estatutos Sociales , dirá : - "ARTICULO

TERCERO . - El objeto social de la Compañía es el de

dedicarse a las actividades mercantiles , como a la
intermediación , comisión , agencias , representacio-
nes y distribuciones de todo artículo referente a corde-
lería , tales como cabos , piolas , hilos ; asimismo
rollos de polietileno , laminas , envases y todo artí-
culo relacionado a este giro . - Para el efecto podrá
comprar y enajenar bienes muebles y/o inmuebles , in-
tervenir en la constitución , transformación , compra
de participaciones y acciones de Compañías ; podrá en
general realizar toda clase de actos y contratos permí-
tidos por las Leyes , en relación con su objeto" . -

El Artículo CUARTO , dirá : - "ARTICULO CUARTO . - El

capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES ,

dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas
de un valor de un mil sucres cada una , numeradas del

cero cero cero uno al dos mil . - Por cada acción se

emitirá un título numerado , pudiendo un mismo título

contener varias acciones . - La Compañía entregará a

los accionistas los títulos de acciones , suscritos

por el Presidente y Gerente" . - El literal a) del Ar-

tículo Décimo Tercero , dirá : - "ARTICULO DECIMO TER-

Ab. Eugenio Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

1 CERO . - Son atribuciones y deberes de la Junta General

2 a) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente , los

3 cuales durarán cinco años en el ejercicio de sus car-

4 gos , pudiendo ser reelegidos indefinidamente , así

5 como también señalarles sus remuneraciones y resolver

6 además , sobre las renunciaciones que presentaren" . - No

7 habiendo otro punto por tratar , se concede un receso

8 para la redacción del Acta , dejando sentada en ella

9 que se agregue al expediente de la presente sesión ,

10 el alistamiento de los presentes . - Se reinstala la

11 sesión , se da lectura el acta , la cual es aprobada

12 unánimemente por todos los asistentes , quienes para

13 constancia firman la misma . - f) . - PEDRO RODOLFO

14 STEINER GRUNBAUM . - Accionista . - f) . - OLAF PETER

15 DOBLER . - Accionista . - f) . - Ing. JUSTO TOMAS KLEN-

16 PERER PABST . - Accionista . - f) . - Dr. ROBERTO SA-

17 DUM CAMEO . - Accionista . - f) . - EVA STEINER DE WE-

18 LLISCH . - Presidenta de la Compañía "CINTAS TESTILES

19 S. A." y Presidenta de la sesión de Junta General Univer-

20 sal Extraordinaria de Accionistas de la misma . - f) . -

21 HELMUT WELLISCH DELLER . - Gerente de la Compañía -

22 "CINTAS TEXTILES S. A." y Secretario de la sesión de

23 Junta General Universal Extraordinaria de la misma . -

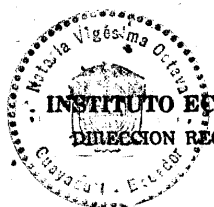
24 Certifico : - la conformidad de la presente fotocopia

25 con el original que consta en la carpeta foliada de Actas

26 de la Compañía . - Guayaquil , veinte de Julio de mil

27 novecientos ochenta y ocho . - (firmado) . - Helmut

28 Wellisch . - HELMUT WELLISCH DELLER . - Secretario de



00000009

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL 2 — SECRETARÍA REGIONAL

No. 5245-88Fecha 89.03.08

CERTIFICADO

A petición de parte interesada, el infrascrito Secretario Regional 2, **CERTIFICA** que la Empresa CINTAS TEXTILES S.A.

Patronal No. 120.34.023 se encuentra AL DIA, en el pago de sus obligaciones patronales con el I.E.S.S., hasta DICIEMBRE DE 1988 según informe No. 5245-88 de 88.12.20 presentado por los Departamentos de Crédito, Cuenta Individual (A), Fondos de Reserva, Cartera y Cobranzas e Inspección Patronal, en su orden.

Por informe No. _____ del _____

Esta certificación se la confiere para que la Empresa pueda hacer uso de sus derechos laborales determinados en la Ley, y no podrá ser presentado como prueba contra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en caso de que con posterioridad a la fecha de certificación apareciera alguna obligación no cumplida, que actualmente desconozca esta Institución.

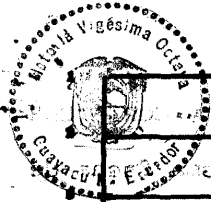
Además, dejamos expresa constancia que cualquier alteración al texto del presente instrumento como supresiones, añadiduras, abreviaturas o enmendaduras, etc., lo invalidan.

Guayaquil, marzo 8 de 1989

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
R38-10 VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

I. E. S. S.
SECRETARÍA REGIONAL 2

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
R38-10 VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL



la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas de "CINTAS TEXTILES S.A." + Son copias de sus

originales a los que me remito en caso necesario . -

El otorgante se ratifica en el contenido de la minuta

inserta , la que de conformidad con la Ley se eleva

a escritura pública para que surta sus correspondien-

tes efectos legales . - Se agrega el Certificado Núme-

ro cinco mil doscientos cuarenta y cinco - ochenta y

ocho otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguri-

dad Social , Regional Dos , el mismo que se copiará

en todos los testimonios que de esta escritura se die-

ren . - La cuantía del presente instrumentos se esta-

blece en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SU-

CRES . - El compareciente me presentó su cédula de

Identificación . - Leída que fué esta escritura de

principio a fin , por mí el Notario , en alta voz ,

al otorgante , éste la aprueba en todas sus partes ,

se afirma , ratifica y firma en unidad de acto , con-

migo el Notario . - DOY-FE . - Enmendado:-STEINER-GRUN-

BAUM-STEINER-GRUNBAUM-SADUN-Algodón-TEXTILES-SADUN-

SADUN-GRUNBAUM-GRUNBAUM.-Vale.-

HELMUT WELLISCH DELLER.

C.I.No.09-0323793 .- RUC 09-90065896001.

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

EL NOTARIO

AB. EUGENIO S. RAMIREZ B.

Se otor---

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

gō ante mí , en fē de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , que rubrico , sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

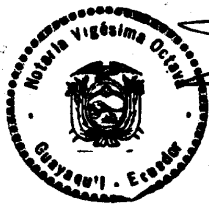
RAZON:- Al margen de la escritura número Seiscientos treinta y tres, constante al folio cuatro mil trescientos cuarentiuno, tomo número nueve, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos setentiocho, tomé nota de la escritura de Resiliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "CINTAS TEXTILES S. A.", celebrada ante el Notario Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio S. Ramírez Bohórquez, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos ochentinueve.-



Harry Aspiroz Jarama
4806488

RAZON : Al margen de la matriz de fecha 20 de Marzo de 1.989, que contiene la escritura de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "CINTAS TEXTILES S.A.", he tomado nota de que ha sido aprobada la Resciliación y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la antes mencionada Compañía, mediante Resolución Número 89-2-1-1-03540, de fecha 4 de Mayo de 1.989, dictada por la Superintendencia de Compañías, en esta fecha .----

Guayaquil, a 5 de Mayo de 1.989



Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

En cum-

00000011

plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-03540, dictada el cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta i nueve, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de CINTAS TEXTILES S.A., de fojas 21.060 a 21.076, Número 5.800 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.286 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de - 1.975.- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 1.174 del Registro Mercantil de 1.966, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de CINTAS TEXTILES S.A..- Guayaquil, Mayo veinte i seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
 Valor pagado por este rubro
 \$1.10.000.00

DOY FE: Que al margen de la matriz del 3 de Febrero de 1966
tomé nota de la presente.- Guayaquil, 6 de Junio de 1989.-


NOTARIO

